



Expediente: 2015 474 01560

ACTA DE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ) DE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 25, SITUADA EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, DENTRO DE LA QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA “ERMITA DE SAN ISIDRO LABRADOR”, CON EL FIN DE RECUPERAR Y CONSERVAR EL INMUEBLE Y PERMITIR SU UTILIZACIÓN COMO PUNTO DE DESCANSO Y AYUDA EN CASO DE NECESIDAD PARA CAMINANTES, PEREGRINOS Y OTROS USUARIOS DE LAS DISTINTAS RUTAS QUE DISCURREN POR ESA LOCALIZACIÓN (VÍA DE LA PLATA, RUTA ANDALUZA DEL CAMINO DE SANTIAGO).

REUNIDOS

D. José Prieto Rodríguez, Delegado Especial de Economía y Hacienda en Extremadura-Badajoz, en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública -Dirección General del Patrimonio del Estado-. Fue nombrado para su cargo de Delegado por Orden HAC/495/2019, de 26 de abril. Mediante oficio del Subdirector General de Patrimonio del Estado, firmado el 27 de junio de 2022, se acuerda que ostentará la representación para este acto por el Ministerio - Dirección General de Patrimonio del Estado- el Delegado de Economía y Hacienda de esta provincia.

Y, D.en representación del Ayuntamiento de Monesterio.

Por medio de la presente Acta se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 14 de junio de 2022, por la que se acuerda la cesión gratuita al Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) de la parcela 18 del polígono 25, situada en su término municipal, dentro de la que se encuentra edificada la “Ermita de San Isidro Labrador”, con el fin de recuperar y conservar el inmueble y permitir su utilización como punto de descanso y ayuda en caso de necesidad para caminantes, peregrinos y otros usuarios de las distintas rutas que discurren por esa localización (Vía de la Plata, ruta andaluza del Camino de Santiago).

Identificación del inmueble objeto de la presente cesión:

Descripción registral: “*Franja de terreno al sitio LA MATRERA, término de Monesterio, la cual forma parte del trazado de la Autovía A-66 Ruta de la Plata, de cabida de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.141 M²). Se corresponde íntegramente con la parcela catastral 18 del polígono 25, con referencia Catastral: 06085A025000180000YY; y cuyos linderos son los siguientes: Norte, (parcela 34, polígono 25 de Monesterio), propiedad de Junta de Extremadura. Referencia Catastral: 06085A025000340000YR. Sur: carretera Nacional 630 de*





Gijón a Sevilla (parcela 9009, polígono 26 de Monesterio). Referencia Catastral 06085A026090090000YS. Este: (parcela 34, polígono 25 de Monesterio), propiedad de Junta de Extremadura. Referencia Catastral: 06085A025000340000YR. Oeste: Autovía A-66, Ruta de la Plata (parcela 9012, polígono 26 de Monesterio). Referencia Catastral: 06085A026090120000YS, en la que se ha construido: UNA CONSTRUCCIÓN, de uso religioso, semiderruida de sesenta metros cuadrados. Se han incorporado la lista de coordenadas de la superficie ocupada por la edificación según el C.S.V: 2060070893A68C49”.

Inscripción registral: Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, finca número 8.117, al tomo 581, libro 91, folio 150.

Referencia catastral: 06085A025000180000YY

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1987724069990454001

En cumplimiento de la mencionada Orden Ministerial, el Sr. Representante del Ministerio de Hacienda y Función Pública cede el inmueble antes descrito al Sr. Representante del Ayuntamiento de Monesterio.

El inmueble cedido se destinará exclusivamente a los fines descritos, y quedará sujeto de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisible de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Si el inmueble cedido no fuera dedicado de forma permanente a los usos previstos o se incumplieran las condiciones establecidas en la presente Orden Ministerial de cesión, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Administración General del Estado derecho, además, a percibir el valor de los detrimentos o deterioros experimentado por el mismo, previa tasación pericial.

El cesionario deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio del Estado, por medio de la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años - contados a partir de la formalización de la cesión- la documentación que acredite el destino que se les está dando.

La presente cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad, con expresa mención de que el inmueble se cede para los fines señalados en la citada Orden Ministerial, quedando sujeto de modo permanente a dicha condición.

Se indica también que el cesionario ha asumido el compromiso expreso de llevar a cabo la regularización registral del inmueble, incluyendo la declaración de obra nueva relativa a la





edificación que constituye la Ermita de San Isidro Labrador, situada en el interior de la parcela que se cede.

El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en ellos se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines anteriormente mencionados.

La presente cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que le sea de aplicación el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma la presente Acta.

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO
DE MONESTERIO

Fdo.: José Prieto Rodríguez.

Fdo.:

